



2628

ORD. A 111 N°

ID 1463

ANT. : Ord. N°491 de fecha 21.03.2023 de la División Jurídico - Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°533 de fecha 14.03.2023 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de la actualización de la canasta de medicamentos, para incorporar aquellos fármacos desarrollados recientemente para el tratamiento de las diversas patologías GES.

Santiago, - 7 JUL 2023

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe sobre la actualización de la canasta de medicamentos, para incorporar aquellos fármacos desarrollados recientemente para el tratamiento de las diversas patologías GES.

Al respecto comunico a usted que el Decreto N°45 del año 2013, se refiere a la aprobación de normas de carácter técnico, médico y administrativo para el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud en dicho año, las cuales ya fueron actualizadas en sus posteriores años. Es decir, hoy se encuentra vigente el Decreto N°53 del año 2019, ya que cada nuevo Decreto GES lleva consigo la actualización respectiva de la normativa señalada. Para revisar en detalle dicha normativa puede acceder a través del siguiente enlace: <https://auge.minsal.cl/>, (apartado de Norma Técnica, Médica y Administrativa). Además, podemos informar que se está trabajando en la nueva modificación de la Norma Técnica, Médica y Administrativa del GES, para el decreto vigente que fue publicado el año 2022. La cual será oportunamente actualizado en la misma página web.

En el tema específico de medicamentos, podemos informar que la incorporación de los nuevos medicamentos garantizados para el tratamiento de un determinado problema de salud, se realiza en el mismo Decreto, el cual se acompaña de un Listado Específico de Prestaciones (LEP). Estos son propuestos por los Equipos Técnicos Ministeriales, y secuencialmente siguen un proceso de priorización que permite determinar que su incorporación de ajuste al marco presupuestario disponible informado por el Ministerio de Hacienda. Es decir, sigue el proceso habitual de incorporación de

prestaciones o intervenciones. El actual Decreto N°72/2022 contiene nuevos medicamentos garantizados en distintos problemas de salud y su incorporación siguió el proceso antes descrito. Para revisar en detalle este documento puede acceder a través del siguiente enlace: <https://auge.minsal.cl/articulos/lep>

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,




DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretaria de Salud Pública	AAI	
Jefatura Gabinete Ministra	JTC	
Jefatura Gabinete SSP	FRQ	
Jefatura Dpto. de Control de Gestión Ministerial	CCF	
Asesor Legislativo Ministerial	HLR	
Jefatura DIPLAS	JHM	
Jefatura Unidad OIRS	UA	

EGA



Distribución:

- División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Dpto. Control de Gestión Ministerial.
- DIPLAS.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.